Domicilio: C/ Mayor, 139 1.º-I. Localidad y provincia: 30820 Alcantarilla (Murcia).

Nombre y apellidos: Sofía Moreno Martínez. NIF: 75263080-L. Importe: 847,42. Curso: 2001/02.

Responsable solidario: Moreno Sánchez, José . NIF: 27195600-D. Domicilio: Avd. de Almería, 2 1.º-D. Localidad y provincia: 04140 Carboneras (Almería).

Nombre y apellidos: Rubén Munuera Ferrer. NIF: 77340138-Q. Importe: 2.515,54. Curso: 2001/02. Responsable solidario: Munuera Sánchez, Miguel. NIF: 25817029-N. Domicilio: C/ Batalla del Ebro, 3-5.° Localidad y provincia: 23002 Jaén.

Nombre y apellidos: Fernando Juan Muñoz García. NIF: 44713561-C. Importe: 835,79. Curso: 2001/02.

Responsable solidario: Muñoz Martínez, Enrique. NIF: 28015452-A. Domicilio: C/ El Carrizal, 36. Localidad y provincia: 35360 Tejeda (Las Palmas).

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa, Amalia I. Gómez Rodríguez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

63.609/05. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de 8 de noviembre del 2005, por la que acuerda la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de Restauración y Adecuación Medioambiental del río Valdemembra, a su paso por Villanueva de la Jara (Cuenca), y la publicación de la relación de los posibles bienes y derechos que serán objeto de expropiación.

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 7 de Noviembre, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto epigrafiado y de su Documentación Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de alegaciones.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia de Cuenca y en el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

El presente proyecto se encuentra enmarcado dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Comunidad de Castilla la Mancha en la medida 3.6 de «Protección y Regeneración del Espacio Natural» en el contexto de los fondos FEDER 2000-2006, del cual la Confederación Hidrográfica del Júcar ha sido designada centro gestor.

Según se justifica en la documentación ambiental del Proyecto, éste no requiere una Evaluación de Impacto Ambiental por no estar incluida en los Anejos I y II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Según el Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, y se adaptan sus Anexos, la tipología de las obras objeto del proyecto de «Restauración y Adecuación Medioambiental del río Valdemembra a su paso por Villanueva de la Jara (Cuenca)» estarían incluidas en el Anexo III del mismo,

habiendo considerado la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la no necesidad de sometimiento de dicho proyecto al Procedimiento Simplificado de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto objeto de la presente Información Pública estará de manifiesto en La Sección de Informaciones Públicas (Área Jurídico Patrimonial de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez n.º 48, 46010 Valencia, 1.ª planta) y en el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara. No obstante, y para el conocimiento general, se reseñan a continuación la finalidad y objetivos de la obra a realizar en el citado proyecto.

La finalidad del proyecto es la restauración y adecuación medioambiental del río Valdemembra a su paso por Villanueva de la Jara (Cuenca) con las pertinentes actuaciones para la recuperación de la vegetación riparia y de la morfología del cauce, actualmente perdidas debido a uso intensivo de la llanura de inundación para fines agrícolas que ha conducido a un encajonamiento progresivo del cauce.

El proyecto engloba las siguientes actuaciones: construcción de carril bici y paseo peatonal; estabilización y revegetación de los taludes y ribera del río; realización de un itinerario botánico con pasarelas de madera y cerramiento vegetal con una zona lúdica; recuperación y limpieza de lavadero tradicional, adoquinado y colocación de barandillas del puente sobre el lavadero y cercado y ocultación de torre eléctrica situada en las inmediaciones.

El presupuesto base de licitación asciende a 675.678,37 euros.

En el proyecto se incluye la relación de los posibles bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como la relación de propietarios.

Las alegaciones que se formulen podrán realizarse en horas de oficina ante la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 48, 46010 Valencia), en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados

(Todos ellos ubicados en el polígono 4 del término de Villanueva de la Jara, ordenados por número de orden.)

- 1. Parcela: 125. Propietario: Desconocido. Área afectada (m²): 91,0.
- 2. Parcela: 110. Propietario: José Antonio Rubio Navarro. Dirección: San Clemente, 37 (Villanueva de la Jara). Área afectada (m²): 1.632,3.
- Parcela: 111 (a.b). Propietario: José Valentín Eslava Moya. Dirección: Santa Ana, 11 (Villanueva de la Jara). Área afectada (m²): 1.004,9.
- 4. Parcela: 112. Propietario: Santiago Rubio Navarro. Dirección: Aribau, 146 (Barcelona). Área afectada (m²): 660,6.
- 5. Parcela: 113. Propietario: Julián López Lezma. Dirección: Santa Clara, 4 (Villanueva de la Jara). Área afectada (m²): 869,3.
- 6. Parcela: 114. Propietario: Bernabé Peralte Lara. Dirección: San Francisco, 8 (Villanueva de la Jara). Área afectada (m²): 1.059,2.
- 7. Parcela: 115. Propietario: Ayto. de Villanueva de la Jara. Área afectada (m²): 1.133,7.
- 8. Parcela: 116. Propietario: Pedro Martínez Miranda. Dirección: José Acraz, 17 (Villanueva de la Jara). Área afectada (m²): 892,5.
- 9. Parcela: 118. Propietario: Manuel Minava Díaz. Dirección: Avda. Aragón, 1 (46900-Valencia). Área afectada (m²): 1.165,4.
- 10. Parcela: 119. Propietario: Juan Francisco Serrano Villarta. Dirección: Plaza Mayor, 4 (Villanueva de la Jara). Área afectada (m²): 556,0.

- 11. Parcela: 120. Propietario: José Manuel Lezma Serrano. Dirección: Alejandro Cadalso, 27 (Villanueva de la Jara). Área afectada (m²): 349,2.
- 12. Parcela: 121. Propietario: Francisco Lezma Serrano. Dirección: San Miguel, 2 (Villanueva de la Jara). Área afectada (m²): 627.5.
- 13. Parcela: 123. Propietario: Obispado de Cuenca. Dirección: Obispo Valero, 1 (16001 Cuenca). Área afectada (m²): 425,4.
- 14. Parcela: 124. Propietario: Desconocido. Área afectada (m²): 396,3.

Valencia, 23 de noviembre de 2005.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

63.698/05. Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Lugo por el que se declara la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Foz (Lugo), para la ejecución de las obras relativas al proyecto de «Recuperación de espacios públicos, supresión del tráfico rodado y senda peatonal entre A Lagoa y Peizas, t.m. de Foz (Lugo)».

En fecha 7 de julio de 2005, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

«La Dirección General de Costas, por resolución de 7 de julio de 2005, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 y en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos que se especifican de forma concreta e individualizada en el anejo adjunto, en relación con el proyecto de "Recuperación de espacios públicos, supresión del tráfico rodado y senda peatonal entre A Lagoa y Peizas, t.m. de Foz (Lugo)".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se sometió a información pública el expediente expropiatorio de referencia, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, y teniendo un resultado favorable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la misma Ley, esta Dirección General acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos descritos en el anejo adjunto, debiéndose notificar y publicar esta resolución en la forma legalmente establecida.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Director General, P.D. (O/MAM/224/2005, 28 de enero), José Fernández Pérez.»

En cumplimiento de dicha resolución y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se informa lo siguiente:

Primero.—En el expediente de expropiación forzosa figuran como titulares los que se especifican de forma concreta e individualizada en el anejo adjunto.

Segundo.—Contra la presente resolución transcrita cabe interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Tercero.—El expediente y proyecto de las obras se encuentran a disposición de los interesados, en horario de apertura de oficinas y días hábiles, en la sede de este Servicio, sita en Ronda Muralla, 131, -1.º (Lugo).

Lugo 29 de noviembre de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial, José Miguel Estevan Dols.